



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ
SECCIÓN PRIMERA**

Bogotá, D.C., ocho (8) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 11001-33-34-002-2020-00215-00
Demandante: Servade S.A. Agencia de Aduanas Nivel 1
Demandado: Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Estando el expediente al Despacho para continuar con el trámite del proceso, se evidencia que resulta necesario la vinculación de la sociedad Liberty Seguros S.A., como quiera que, en la Resolución sancionatoria, acusada de nulidad en el presente asunto, ordenó la efectividad proporcional de la póliza de seguro de cumplimiento expedida por dicha entidad.

Por tanto, es claro que con la decisión que se adopte respecto del acto administrativo en mención se afectaría los intereses de la referida aseguradora por lo que hace necesaria su vinculación al presente trámite procesal en calidad de tercero interesado.

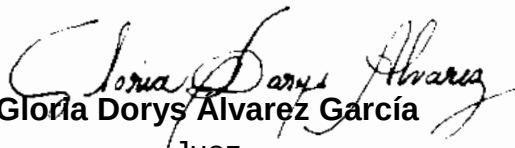
Por lo anterior, el Despacho dispone:

PRIMERO.- Vincular, en calidad de tercero con interés a la sociedad Liberty Seguros S.A., de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO.- Por Secretaría, notifíquesele del auto admisorio de la demanda y del auto que corrió traslado de la medida cautelar para que, si a bien lo tiene, se pronuncie frente a esta.

TERCERO.- Surtidas las notificaciones, córraseles traslado por el término de 30 días, para los fines señalados en el artículos 172 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


Gloria Dorys Álvarez García
Juez